ACTA N° 34- 2024 RESOLUCION 259-2024

11 de siciembre del 2024

VISTO La necesidad de contar con disponibilidad en rubros presupuestales para las compras de bienes y servicios que se realizan mediante los recursos de este Municipio para el año 2024.

CONSIDERANDO

I – Que la presente situación está regulada por los Decretos Nros. 3 y 4 de la Junta departamental de Canelones, que aprueban el presupuesto quinquenal y las modificaciones respectivas de "Ingresos, Sueldos, Gastos, Obras e Inversiones" de la Intendencia de Canelones para el período 2016-2020, como así también el cúmplase de los decretos respectivos, comunicados por resolución N°16/03192 de fecha 23/05/16.-

II- Que por artículo15: "se faculta para realizar trasposiciones de créditos presupuestales entre grupos y sub-grupos de diferentes programas"; por artículo 16 "se faculta a realizar trasposiciones de créditos presupuestales entre grupos y sub-grupos de un mismo programa" por artículo 17: se faculta a realizar trasposiciones de créditos presupuestales del grupo 0"

III – Según lo informado en el expediente Nº **2024-81-1210-00006** actuación Nº ___13_____ es necesario utilizar el mecanismo de transposición con el fin de asignar crédito para realizar frente a los gastos previstos.

IV – Que es menester contar con la disponibilidad presupuestal previo a la ejecución del gasto.

Atento a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN RAMON

RESUELVE

1) Autorizar la transposición de rubros informada en el expediente Nº **2024-81-1210-00006** actuación Nº_13_ con el fin de asignar el crédito para las futuras compras que se preveen realizar en el Municipio.

2) Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Contador General.

4) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

5) Adjuntar la presente resolución al expediente de referencia

SE APRUEBA EN

Alcalde Gonzalo Melogno

Firma Concejal

Firma Concejal

Firma Concejal

Firma Concejal

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 34	RESOLUCION 249	2024

San Ramón, 11 de diciembre 2024.-

VISTO: La necesidad de realizar gastos por concepto golosinas y refrescos para el aevento del día de niño, el 6 de enero del 2025.-

CONSIDERANDO:

I_Que es necesario adquirir articulos golosina y refrescos para el dia de reyes.-
ATENTO

A lo precedentemente expuesto:

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE: aprobar el gasto en la Empresa de Ricardo Zitto Rut 020016820015 por el monto total de $ 6,000 por mes en el ejercicio 2025 por concepto artículos de golosinas y refrescos para el día 6 de enero 2025 con motivo del dpia de reyes.-

1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación, Dpto RR. FF.-
2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado en por la afirmativa .

Concejal

Concejal

Alcalde
Gonzalo Melogno

Concejal

Concejal

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 34	**RESOLUCION 247**	**2024**

San Ramón, 11 de diciembre 2024.-

VISTO: El evento se realizará en el marco de las actividades programadas para el día del niño el proximo 6 de enero del 2025 en el Municipio de San Ramón, con motivo del día de reyes.-

CONSIDERANDO:

I- La necesidad de contratar juegos de entretenimiento para los niños que concurran a dicho evento.-

ATENTO

A lo precedentemente expuesto :

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE:- Aprobar el gasto por concepto de juegos inflables con la Empresa Inflables Sildan Rut 020600290012 por el monto de $ 16,000 +IVA para el día de enero del 2025 con motivo del día de Reyes en el Municipio de San Ramón.-

1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación.-. RR. FF
2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado 5 en 5 por la afirmativa .

Consejal

Consejal

Gonzalo Melogno
Alcalde

Consejal

Consejal

SAN RAMON, 11 diciembre 2024

MUNICIPIO DE SAN RAMON
Resolución N° 246/2024

Acta N° 34/2024

VISTO: La necesidad de otorgar vigencia al **FONDO EXTRAPRESUPUESTAL** del Municipio de **SAN RAMON** correspondiente a la partida de Secretaria de Deporte correspondiente a Convenio de Cooperación deportiva entre la Secretarta Nacional de Deportes, Intedencia de Canelones y Municipio de San Ramón del ejercicio 2024 insesrta en exp 2024-81-1580-00006.-

CONSIDERANDO:

1. Que se plantea la necesidad de crear el instrumento financiero **FONDO EXTRAPRESUPUESTAL MUNICIPIO DE SAN RAMON**, definiendo objeto de los gastos que podrán ser contemplado en el mismo, así como demás aspectos necesarios para su manejo y rendición.

2. Que corresponde dictar el presente acto administrativo.

ATENTO a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN RAMON

RESUELVE:

1. **CREAR** con las características que se detallan en la presente resolución, el **FONDO EXTRAPRESUPUESTAL MUNICIPIO DE SAN RAMON** por un monto total de $U 5000,000 (pesos uruguayos quinientos mil), el cual será administrado por el Alcalde del Municipio de San Ramón , y cuyo **OBJETO** será :

*Materiales de construcciones para las reparaciones de todas las instalaciones del Estadio José E. Rodo´.-
* Realización de una cabina de trasmición en el Estadio .-

2. Que con fecha 19 de noviembre del 2024 fue transferida a la cuenta del Municipio la primer partida por el monto de $ 800,000.- (pesos uruguauyos ochocientos mil),

3. **EL FONDO EXTRAPRESUPUESTAL SE CONSTITUIRÁ** en la cuenta bancaria del Municipio y tiene carácter de partida única a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad de los fondos la autorización del Sr. Alcalde del Municipio de SAN RAMON, Esc Gonzalo Melogno, o en ausencia de éste, del Concejal que asuma sus funciones, debiendo existir resolución del Cuerpo que acredite dicho nombramiento provisorio conforme a lo establecido en la normativa vigente y demás reglamentos que regulan la materia.

4. **EL FONDO EXTRAPRESUPUESTAL** tendrá como titular y responsable al Alcalde del

Intendencia de Canelones
Tomás Berreta 370
Canelones, Uruguay
(+) 598 1828
imcanelones.gub.uy

Municipio de San Ramón y de producirse modificaciones por subrogación u otras causas, deberán comunicarse a Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.

5. **LOS GASTOS AUTORIZADOS** para realizarse por FONDO EXTRAPRESUPUESTAL de la Partida de Registro Civil serán aquellos que no puedan ser previstos en otros mecanismos de compras.

6. **COMUNICAR** la presente resolución a la Tesorería Local, a la Dirección General de RRFF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoría Interna, y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

7. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de SAN RAMON.-

8. Por Secretaría Administrativa, **INCORPÓRESE** al registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de desarrollo Local y Participación.

El Concejo aprueba en .

Esc. GONZALO MELOGNO
ALCALDE

TOMAS HERNANDORENA

FERNANDO CHEVALIER

Gobierno de Canelones

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 34	**RESOLUCION 246**	**2024**

San Ramón, 11 de diciembre del 2024.

VISTO: La necesidad de realizar varios reconocimientos a personas que se han destacado en diferentes actividades en nuestra localidad .-

CONSIDERANDO:

I- Realizar una placa de reconocimiento a las siguinetes personas que se han destacado en nuestra localidad en diferentes actividades:

*Ma. De Huerto Parra y Leonel Camejo.- Música
*Grupo de vecinos de arreglos navideños
*Marin Lopez y Lulio Vera - Categoría Master "Hombres más fuertes del Uruguay"
*Daniel Rodriguez - Ciclismo
*Amamas - Colaboración con personas con cáncer
*Juan Rodriguez.- Jugador de Futbol de la seleccción Uruguaya

I-EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE AUTORIZAR . Realizar las placas de reconocimientos a figuras destacas de nuestra localidad de acuerdo al siguiente detalle:

*Ma. De Huerto Parra y Leonel Camejo.- Música
*Grupo de vecinos de arreglos navideños
*Marin Lopez y Lulio Vera - Categoría Master "Hombres más fuertes del Uruguay"
*Daniel Rodriguez - Ciclismo
*Amamas - Colaboración con personas con cáncer
*Juan Rodriguez.- Jugador de Futbol de la seleccción Uruguaya -

1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación RR. FF.
2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado en por la Afirmativa

Gonzalo Melogno
Alcalde

Concejal **Concejal**

Concejal **Concejal**

Gobierno de Canelones

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 34	RESOLUCION 245	2024

San Ramón, 11 diciembre de 2024.-

VISTO: La necesidad de contratar una cooperativa para el cuidado y mantenimiento del Parque del Río Santa Lucía por los meses de enero y febrero del año 2024.-

CONSIDERANDO:

I- Que el Municipio no cuenta con funcionarios para realizar las tareas de cuidado y mantenimiento del Parque del Río Santa Lucía los días sábado, domingo y feriados por los meses de enero y febrero 2024.-

ATENTO

A lo precedentemente expuesto,

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE: Aprobar la contratación de la Cooperativa de la Cooperativa Social Progresando Juntos Rut 020379150012 por los meses de enero, febrero y días feriados por el ejercicio 2024 por el monto de $ 48.068 en forma mensual para mantenimiento, cuidado y vililancia del Parque del Río santa Lucía.-

1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación , RR FF.- .-
2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado 5 en 5 por la afirmativa .

Gonzalo Melogno
Alcalde

Concejal

Concejal

Concejal

Concejal

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 34	RESOLUCION 244	2024

San Ramón, 11 de diciembre 2024-

VISTO: Expediente N° 2024-81-1210-00120 se solicita la reiteración del gasto correspondiente al ejercicio 2024, al programa 121 correspondiente al Municipio de San Ramón, al renglón 389 por el monto de $ 27.129 (pesos uruguayos veintisiete mil ciento veitinueve con 0/100) .-

CONSIDERANDO:

I Que la misma corresponde al ***Proyecto de Refacción del Plazoletas POA 2024*** y es prioridad reiterar dicho gasto por no ajustarse a los dispuesto en el Art 15 y 33 del TOCAF.- (Art 15 gastos que excede al monto autorizado y Art 33 Supera el tope para procedimiento de compra directa)

II_ Se procedio a generar formulario N° 00282-2024-254 por el monto de $ 27,129 (pesos uruguayos con 0/100)

ATENTO

A lo precedentemente expuesto:

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE: Reiterar el gasto del Proyecto de Refacción de Plazoletas Poa 2024 por el monto de $$ 27129 (pesos uruguayos veintiseite mil ciento veintinueve) a cargo de la Empresa Ivan Alarcon Rut 020159530010 en virtud de lo expuesto en Expediente N° 2024-81-1210-00120 por no ajustarse a lo dispuesto en el Art 15 y 33 del TOCAF .-

1) **INFORMAR :** a los Delegados del Tribunal de Cuentas
2) **COMUNIQUESE** :la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación, Tesoeria de San Ramón,
3) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado en 4 por la afirmativa

Alcalde
Gonzalo Melogno

Consejal

Consejal

Consejal

Consejal

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 34	RESOLUCION 243	2024

San Ramón, 11 de diciembre del 2024.-

VISTO: La necesidad de realiza la limpieza de los baños químicos en forma semanal que se encuentran en el Parque del Río para el uso de la pobalción en general por el períod de Enero a Marzo del año 2025.-

CONSIDERANDO:

I_La necesidad de desagotar y reponer solvente quimico para menatener el buen funcionamiento de los mismos durante el período de enero a marzo del 2025.-

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE: Aprobar el gasto en la Empresa Sr. Martin Mariñelarena "Barométrica "El Vasco" Rut 020388690016 en forma semanal por un monto de $ 1050 para limpieza y $ 1,000 de resposición de solvente químico de los baños que se encuentran en el Parque del Río de Santa Lucía por el período de Enero a Marzo/2025 -

1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación,Dpto Personal (de Asistencias y Licencias.-).-
2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado en por la afirmativa .

Consejal **Alcalde** **Consejal**

Consejal **Consejal**

Gobierno de Canelones

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 34	RESOLUCION 242	2024

San Ramón, 11 de diciembre 2024.-.

VISTO: El Fondo Ferias que cuenta el Municipio de San Ramón, incluido en el POA 2024-

CONSIDERANDO:

I- Que el Fondo Ferias tiene como destino mejoras en los espacios destinados para ferias de nuestra localidad:

ATENTO

A lo precedentemente expuesto :

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE: Aprobar la compra de acuerdo al siguiente detalle con el ingreso correspondiente al Fondo Ferias del Municipio de San Ramón:

La Ferre SAS	Rut 218862560018	Pinturas , escobillas, bolsas, cinta de corte, conos, etc	$ 23.795,99

1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación y RR. FF.
2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado en por la afirmativa .

Alcalde
Gonzalo Melogno

Consejal

Consejal

Consejal

Consejal

Gobierno de Canelones

SAN RAMON, 11 de diciembre del 2024

MUNICIPIO DE SAN RAMON
Resolución Nº 241/2024

Acta N° 34/2024

VISTO: La necesidad de otorgar vigencia al **FONDO EXTRAPRESUPUESTAL** del Municipio de **SAN RAMON** correspondiente a partida registro civil del ejercicio 2024 por concepto de cuota parte del Municipio por tramites realizados .-

CONSIDERANDO:

1. Que se plantea la necesidad de crear el instrumento financiero **FONDO EXTRAPRESUPUESTAL MUNICIPIO DE SAN RAMON**, definiendo objeto de los gastos que podrán ser contemplado en el mismo, así como demás aspectos necesarios para su manejo y rendición.

2. Que corresponde dictar el presente acto administrativo.

ATENTO a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN RAMON

RESUELVE:

1. **CREAR** con las características que se detallan en la presente resolución, el **FONDO EXTRAPRESUPUESTAL MUNICIPIO DE SAN RAMON** por un monto total de $U 30,877 (pesos uruguayos treinta mil ochocientos setenta y siete con 0/100), el cual será administrado por el Alcalde del Municipio de San Ramón , y cuyo **OBJETO** será :

   *PINTURAS
   *MATERIALES DE CONTRUCCIÓN
   *ARTICULOS PAPELERIAS

2. Que con fecha 09 de diciembre del 2024 fue transferida a la cuenta del Municipio la primer partida por el monto de $ 30,877 (pesos urugayos treinta mil ochocientos sesenta y siete con 0/100)

3. **EL FONDO EXTRAPRESUPUESTAL SE CONSTITUIRÁ** en la cuenta bancaria del Municipio y tiene carácter de partida única a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad de los fondos la autorización del Sr. Alcalde del Municipio de SAN RAMON, Esc Gonzalo Melogno, o en ausencia de éste, del Concejal que asuma sus funciones, debiendo existir resolución del Cuerpo que acredite dicho nombramiento provisorio conforme a lo establecido en la normativa vigente y demás reglamentos que regulan la materia.

4. **EL FONDO EXTRAPRESUPUESTAL** tendrá como titular y responsable al Alcalde del Municipio de San Ramón y de producirse modificaciones por subrogación u otras causas, deberán comunicarse a Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.

5. **LOS GASTOS AUTORIZADOS** para realizarse por FONDO EXTRAPRESUPUESTAL de la Partida de Registro Civil serán aquellos que no puedan ser previstos en otros mecanismos de compras.

6. **COMUNICAR** la presente resolución a la Tesorería Local, a la Dirección General de RRFF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoría Interna, y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

7. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de SAN RAMON.-

8. Por Secretaría Administrativa, **INCORPÓRESE** al registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de desarrollo Local y Participación.

El Concejo aprueba en .

Esc. GONZALO MELOGNO
ALCALDE